

SÍNTESIS

# ¿EL BARRIL O LA VIDA?

LOS IMPACTOS DE LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS PETROLERAS FRANCESAS PERENCO Y MAUREL & PROM EN LA AMAZONÍA PERUANA:

¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS Y DE LOS ESTADOS?

SEPTIEMBRE DE 2015



EN COLABORACIÓN CON:





### LA AMAZONÍA PERUANA, UN TERRITORIO AMENAZADO Y COMUNIDADES EN PELIGRO

Desde los años 90, el Perú ha reafirmado su opción por un modelo de desarrollo fundamentalmente basado en la explotación de recursos naturales, en el cual la extracción de petróleo ocupa un lugar importante. Los sucesivos gobiernos peruanos han establecido una serie de beneficios fiscales y han flexibilizado las normativas ambientales y sociales buscando atraer a los inversionistas extranjeros. Considerada como una reserva de recursos naturales, la Amazonía peruana ha sido lotizada: en 2012, el 80% de la Amazonia estaba en manos de la industria petrolera<sup>1</sup>.

Amazonia <sup>2</sup>	Amazonía peruana
43% de la superficie de Sudamérica Abarca 9 países	62% de la superficie del país
40 millones de habitantes	13.4% de la población nacional
350 pueblos indígenas, casi 3 millones de personas	64 pueblos indígenas, casi 333.000 personas

Lamentablemente, esta opción por el extractivismo se hace en detrimento de una gestión sostenible de los recursos naturales y, a menudo sin tener en cuenta los derechos humanos. Los marcos legales de protección de las poblaciones no se aplican de forma efectiva. Esta situación afecta particularmente a las comunidades indígenas cuyos derechos fundamentales son vulnerados. Las comunidades indígenas quieren que se les tome en cuenta, desean mantener su forma de vida, la integridad de sus territorios y sus derechos; por ello, rechazan la visión mercantilista y utilitarista de la naturaleza y luchan por defender sus territorios.

La oposición entre visiones distintas del desarro-

“ESA TIERRA ERA BUENA, PRODUCÍA MAÍZ, PLÁTANO, COCONA, MANÍ, SACHAPAPA... PERO AHORA NO PODEMOS TRABAJARLA PORQUE ESTÁ CONTAMINADA”.

GRUPO DE MUJERES DE LA COMUNIDAD NUEVO KUIT, AMAZONAS

llo desemboca en numerosos conflictos socio-ambientales y situaciones de violencia: 143 conflictos socio-ambientales en mayo de 2015 y 9 defensores del medio ambiente asesinados en 2014, incluyendo a 7 indígenas<sup>3</sup>.

### DOS COMPAÑÍAS PETROLERAS FRANCESAS EN LA AMAZONÍA PERUANA: PERENCO Y MAUREL & PROM EN LOS LOTES 67 Y 116

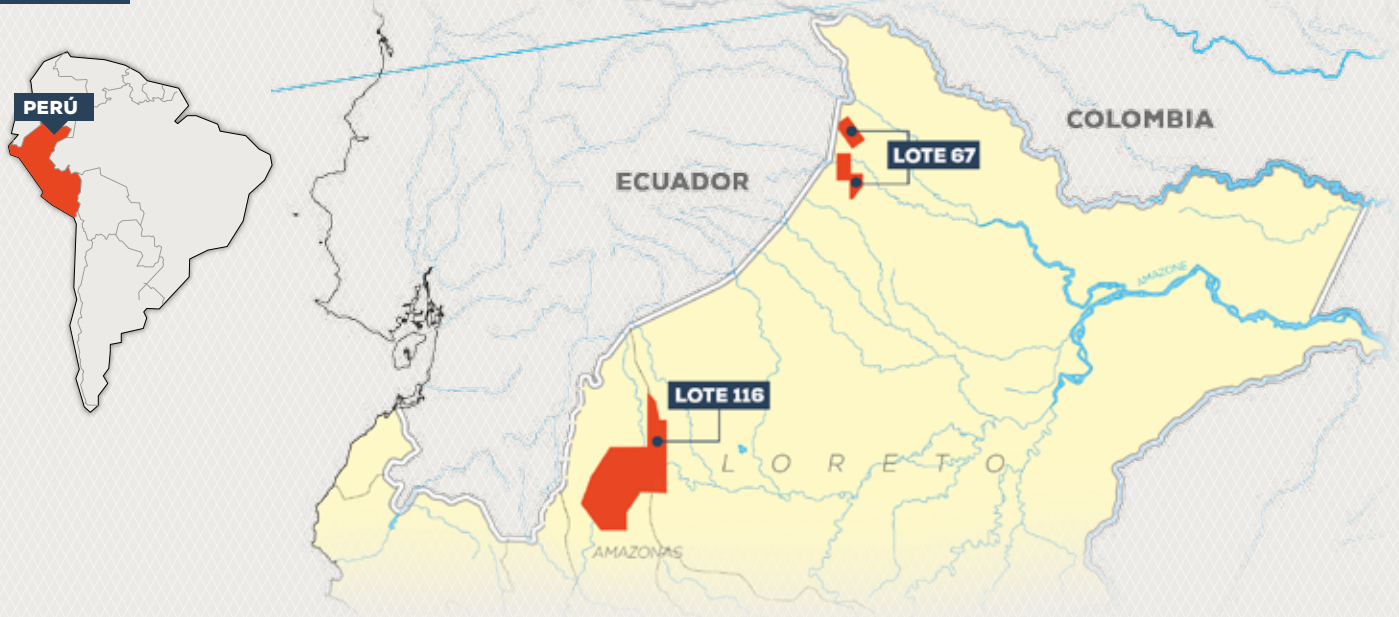
Las organizaciones de la sociedad civil peruana CAAAP (Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica), CooperAcción y CEAS (Comisión Episcopal de Acción Social) - contrapartes del CCFD-Terre Solidaire y del Secours Catholique-Cáritas Francia - están comprometidas con comunidades y organizaciones indígenas presentes en las tierras hoy bajo concesión en los lotes petroleros 67 y 116. Desarrollan un trabajo de acompañamiento para fortalecer las capacidades de las comunidades y organizaciones indígenas, en particular en la negociación y formulación de políticas públicas, gestión de los territorios y acceso a derechos. Junto con las organizaciones indígenas, reivindican el fortalecimiento de las instituciones peruanas encargadas de la gobernanza medioambiental con un enfoque intercultural. Asimismo, estas actividades de formación promueven la prevención y la transformación positiva de conflictos.

Desde mediados de los años 2000, estas organizaciones documentan los impactos de las actividades de dos compañías petroleras francesas el público en general: Perenco y Maurel & Prom.

### VULNERACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL MEDIO AMBIENTE POR LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS PERENCO Y MAUREL & PROM

Las poblaciones locales denuncian la vulneración de sus derechos fundamentales y derechos colectivos como el derecho a la alimentación, el derecho a la salud y a vivir en un ambiente sano, el derecho a la consulta y el derecho al territorio y derechos culturales. Varios factores sugieren que las dos

Lotes petroleros	Regiones	Empresas	En relación con	Presentes en los lotes desde	Actividades
Lote 67	Loreto	Perenco	PetroVietnam	2008	Explotación petrolera
Lote 116	Amazonas	Maurel & Prom	Pacific Stratus Energy	2010	Exploración petrolera

**UBICACIÓN DE LOS LOTES PETROLEROS****67 Y 116**

empresas no habrían asumido su responsabilidad en relación a los derechos humanos y al medio ambiente en los lotes 67 y 116.

**Una definición mínima de las áreas de influencia de los proyectos petroleros** ha excluido muchos territorios y comunidades afectadas por las actividades de Perenco y Maurel & Prom. La mayor parte de las poblaciones denuncia encontrarse excluida de las medidas preventivas y compensatorias y de los mecanismos de participación previstos por las empresas. Este es el caso de las poblaciones que viven en las orillas de los ríos y que están directamente afectadas por un aumento importante del tráfico fluvial. Por otra parte, Perenco niega la presencia de pueblos en aislamiento voluntario en el lote 67 y no tiene en cuenta a dichas poblaciones en su estudio de impacto.

**Las deficiencias de Perenco y Maurel & Prom en la identificación y gestión de los riesgos en los lotes 67 y 116 conducen a cuestionarse sobre su cuota de responsabilidad en la contaminación del agua y de los suelos en estos lotes.**

- En su estudio de impacto ambiental, Maurel & Prom minimiza los riesgos asociados con el uso de productos tóxicos<sup>4</sup> y tiene previsto dispersar residuos peligrosos en las tierras de los pueblos Awajun<sup>5</sup>, un método de tratamiento controvertido que no permitiría eliminar ciertos componentes como los metales pesados<sup>6</sup>. Además, se observan irregularidades y deficiencias, sobre todo en el control de los vertidos de aguas residuales<sup>7</sup>. Mientras que en diciembre de 2014, Maurel &

“Y ESE CURARAY ANTES FUE UN BASTIÓN DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS[...]. AHORA EL NAPO ESTÁ CONTAMINADO, EL CURARAY TAMBIÉN...”

GOBERNADOR DEL DISTRITO DE NAPO, LORETO

Prom y Pacific Stratus Energy comunicaron su voluntad de abandonar la perforación del primer pozo de la plataforma petrolera DOM-1, las comunidades y las organizaciones de la sociedad civil peruana quedaron preocupadas por las condiciones del desmantelamiento.

- En el lote 67, las comunidades locales denuncian a Perenco por varios derrames de petróleo<sup>8</sup>.

### CONTAMINACIÓN Y VULNERACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS LOTES 67 Y 116

Las comunidades locales denuncian la contaminación del suelo y de los ríos utilizados por las poblaciones para lavarse, pescar, beber y cocinar. Esta contaminación tiene un impacto directo sobre los derechos fundamentales de las comunidades:

- **Derecho a la salud y a vivir en un ambiente sano:** las comunidades indican problemas dermatológicos en el lote 116 y recalcan el aumento de los casos de diarrea, disentería y parásitos en el lote 67<sup>9</sup>.
- **Derecho a la alimentación:** las poblaciones de ambos lotes indican la desaparición de especies naturales, incluidos los peces, de sus territorios y recalcan la disminución de los rendimientos agrícolas y un empobrecimiento del suelo.

“NO SE VE UN ACERCAMIENTO NI DEL ESTADO NI DE LAS EMPRESAS HACIA LAS COMUNIDADES. UNA DE LAS PREOCUPACIONES ES QUE NO SE HA HECHO CONSULTA PREVIA [...] TÚ, COMO INDÍGENA PERUANO, RECLAMAS AL ESTADO PERO EL ESTADO NO DA CARA.”

PRESIDENTE DE LA FECONAMNCUA (FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS DEL RÍO NAPO Y CURARAY ARABELA), LORETO

También señalan las consecuencias que tendría el oleoducto que la empresa tiene previsto construir (207 kilómetros de conductos). A pesar de los impactos significativos que tendría, Perenco parece no haber elegido las mejores soluciones tecnológicas y haber subestimado los riesgos para las comunidades y los territorios<sup>10</sup>.

Los proyectos petroleros desarrollados por Perenco y Maurel & Prom conllevan un aumento del tráfico fluvial con importantes consecuencias para las comunidades que viven a las orillas de los ríos: los ruidos ambientales, la disminución de los recursos animales - especialmente de pesca – el riesgo de accidentes... **A pesar de esos elementos y de las quejas de la población, el impacto del tráfico fluvial parece haber sido minimizado en la evaluación de riesgos por las empresas.**

**Según la población local, Perenco y Maurel & Prom fomentarían tensiones y divisiones entre las comunidades y dentro de las mismas.** Las empresas parecen hacer poco caso de sus obligaciones en términos de participación y de información de las comunidades. Han aportado pocas respuestas a las numerosas alertas de la sociedad civil y han respondido de forma insuficiente para mitigar y subsanar los impactos de sus actividades sobre el medio ambiente y las comunidades.

Las acciones filantrópicas desarrolladas junto a las comunidades incluidas en las áreas de influencia de los proyectos y, muy publicitadas por ambas empresas, no deben confundirse con una verdadera política de responsabilidad social y ambiental basada en la obligación de identi-

“EL PRINCIPAL PROBLEMA QUE HEMOS TENIDO FUE, HACE POCO, EL DE UNA NIÑA QUE LA EMBARCACIÓN LE HA HECHO HUNDIR... Y MURIÓ. SIEMPRE CUANDO PASA ESA EMBARCACIÓN, SIEMPRE DEJA PUES OLAS GRANDES [...] HEMOS AGARRADO A LA EMBARCACIÓN... A LA QUE LLEVA PETRÓLEO... PERENCO NO SE QUERÍA HACER RESPONSABLE, SOLAMENTE HA HECHO RESPONSABLE A LA EMBARCADORA, AL SEÑOR. PERENCO NO QUERÍA SABER NADA...”

MIEMBROS DE LA COMUNIDAD URBINA, LORETO

car, prevenir y reducir los impactos negativos de sus actividades sobre los derechos humanos y el medio ambiente. A esto se añaden prácticas fiscales que cabe cuestionar: **Perenco y Maurel & Prom tienen filiales en paraísos fiscales<sup>11</sup>. Por otra parte, gozan de ventajas fiscales importantes en los contratos de los lotes 67 y 116; además no aparecen como ejemplo de transparencia en los pagos efectuados al gobierno peruano.**

## RESPONSABILIDADES DE LOS ESTADOS FRANCÉS Y PERUANO

La responsabilidad de los Estados francés y peruano en relación a la situación de los territorios donde se ubican los lotes 67 y 116 también se encuentra comprometida. Ninguno de los dos Estados ha cumplido con su obligación de proteger los derechos humanos, como lo requieren los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos<sup>12</sup>.

“HE MANDADO UNA COMISIÓN PARA QUE VAYA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DONDE ESTÁ TRABAJANDO LA EMPRESA, PARA QUE VEAN, PORQUE HAY ANIMALES QUE HAN MUERTO: LOS PÁJAROS, MAJAZ, OTROS REPTILES COMO LAGARTO TAMBIÉN SE HAN MUERTO. HEMOS VISTO LA NEGATIVA DE LO QUE ESTÁ PASANDO EN IMPACTO AMBIENTAL”.

DIRIGENTE AWAJUN, AMAZONAS

- Guiado por decisiones económicas que favorecen la explotación masiva de los recursos naturales, **el Estado peruano no cumplió con su obligación de proteger los derechos de las poblaciones** amenazadas por las actividades de Perenco y Maurel & Prom. Se ha mostrado poco receptivo frente a las múltiples interpellaciones de las comunidades y de la sociedad civil y ha controlado de forma insuficiente las actividades de ambas empresas. El Estado peruano ha aprobado estudios de impacto inadecuados y deficientes y no ha cumplido con las obligaciones de consulta previa, libre e informada de las comunidades indígenas afectadas por los proyectos.
- Firmemente comprometido con la promoción de los intereses de las empresas francesas en el extranjero a través de su diplomacia económica, **el Estado francés no cumplió con su**

obligación de encuadrar las actividades de sus empresas en el Perú para asegurarse que respetan los derechos humanos y el medio ambiente. Informadas en varias ocasiones, tanto en Francia como en el Perú sobre los impactos de las actividades de Perenco y Maurel & Prom en la Amazonía peruana, las autoridades francesas no han aplicado las medidas adecuadas en relación con las dos empresas.

## RESPONSABILIDAD DE LAS DOS EMPRESAS

Las empresas Perenco y Maurel & Prom deben ejercer su responsabilidad de identificación y prevención de riesgos y mitigación de los impactos generados por sus actividades. Esta responsabilidad también incluye las actividades de sus socios PetroVietnam y Pacific Stratus Energy en los lotes petroleros 67 y 116 respectivamente.

## NOTAS Y REFERENCIAS

- 1 Observatorio Pan-Amazónico, *Construyendo una visión común de la Amazonía* 2014, p. 9
- 2 Los datos utilizados en este cuadro proceden de las siguientes fuentes: <http://cdam.minam.gob.pe/novedades/geocap3.pdf> [http://wwf.panda.org/what\\_we\\_do/where\\_we\\_work/amazon/about\\_the\\_amazon/](http://wwf.panda.org/what_we_do/where_we_work/amazon/about_the_amazon/) [http://d2ouvy59p0dg6k.cloudfront.net/downloads/iniciativa\\_amazonia\\_viva\\_brochure.pdf](http://d2ouvy59p0dg6k.cloudfront.net/downloads/iniciativa_amazonia_viva_brochure.pdf)
- 3 Censo ENAHO, INEI, 2007 y JF.Tourrand, D.Sayago, M.Bursztyn, JA.Drummond (trabajo colectivo), *L'Amazonie, un demi-siècle après la colonisation* (collectif), Editions Quae, Paris, 2010
- 4 Defensoría del Pueblo, rapport n° 135, mai 2015 / Global Witness, How many more ? 2015.
- 5 La compañía anunció en su estudio de impacto que utiliza productos químicos «amigables con el medio ambiente y no tóxicos», productos que resultan ser peligrosos para el medio ambiente y la salud. Por otra parte, la empresa no tiene en cuenta los riesgos acumulativos de la utilización conjunta y simultánea de varios de estos productos. Fuentes: Maurel & Prom, Estudio de impacto ambiental del Proyecto de Perforación de hasta 02 pozos exploratorios desde la plataforma DOM-1 en el lote 116, 2010.
- 6 CAAAP, CooperAcción, *Estudio sobre la actuación de las empresas petroleras Perenco en el lote 67 y Maurel & Prom –Pacific Rubiales Energy en el lote 116: Impactos socio-ambientales y afectación de derechos de los pueblos indígenas Awajun y Wampis en Amazonas y Kechwa y Arabela en Loreto*, 2015, pág 58 (de la versión larga del informe).
- 7 Ver <https://en.wikipedia.org/wiki/Landfarming> / Alexander (1999) et Eweis et al., (1999) / Le Parisien, « *Controverse autour des boues de Greenfield* », Noviembre de 2009.
- 8 CAAAP, CooperAcción, *Op. Cit.*, 2015, pág 59 (de la versión larga del informe). Ver también: Wendy Pineda, *Actividad extractiva en el lote 116 y sus impactos socio ambientales en el territorio Awajun y Wampis*, Lima.
- 9 En particular del 5 de diciembre de 2013. Servindi, «Primer derrame de Perenco en Lote 67 contradice renovación en actividad extractiva», 22 de enero de 2014, <http://servindi.org/actualidad/99604>.
- 10 En el marco del estudio de campo, se entrevistó a miembros del personal de salud del dispensario de Buena Vista (lote 67), del centro de salud de Santa Clotilde (lote 67) y de la red de salud de Nieva Santa María (lote116).
- 11 El gabinete independiente E-Tech International plantea varias cuestiones particularmente preocupantes: falta de válvulas de control en ciertas secciones del oleoducto, falta de detalles técnicos sobre el grosor y peso de las tuberías, y los impactos negativos en términos de deforestación. Fuente: CooperAcción, *Expansion petrolera y pueblos indígenas en la Amazonia: El caso Perenco*, 2013, pág. 40.
- 12 Nos referimos aquí a la lista elaborada por Tax Justice Network <http://www.financialsecrecyindex.com/introduction/fsi-2013-results>. En concreto, Perenco tiene una fuerte presencia en las Bahamas y Maurel & Prom tiene filiales en los Países Bajos, las Bahamas, Chipre, Luxemburgo y Suiza. Fuentes: CCFD-Terre Solidaire, *Pétrole à Muanda: la Justice au rabais*, 2013, pág. 19 / Maurel & Prom, Documento de referencia 2013, págs. 156 y 157, [http://www.maureletprom.fr/joomdocs/V3\\_6-05\\_DDR%20complet\\_FR.pdf](http://www.maureletprom.fr/joomdocs/V3_6-05_DDR%20complet_FR.pdf). Favorecemos este marco de referencia y esta lista de los paraísos fiscales en lugar de otras, y en particular la lista elaborada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), consideradas insuficientes por la sociedad civil para caracterizar los territorios clasificados como paraísos fiscales.
- 13 Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos, 2011, [http://www.lamoncloa.gob.es/espana/eh15/politicaexterior/Documents/guidingprinciplesbusinesshr\\_sp.pdf](http://www.lamoncloa.gob.es/espana/eh15/politicaexterior/Documents/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf)



## RECOMENDACIONES

Como organizaciones de la sociedad civil de Francia y Perú, que participamos en el trabajo de incidencia ante nuestros respectivos gobiernos para exigir la aplicación de normas para que las actividades de las empresas respeten los derechos humanos, formulamos las siguientes recomendaciones:

### RECOMENDACIONES A LOS ESTADOS DE FRANCIA Y PERÚ

**Ambos países deben poner en práctica los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos, que resultan de obligaciones existentes en el derecho internacional.**

#### En consecuencia, deben:

- ➔ Desarrollar planes de acción nacionales coherentes y ambiciosos, en particular, sobre la cuestión del acceso a la justicia para las víctimas de abusos contra los derechos humanos;
- ➔ Adoptar leyes nacionales para exigir que las empresas cumplan con las normas internacionales relativas al medio ambiente y cumplan con su deber de vigilancia en materia de derechos humanos;
- ➔ Participar activamente en el grupo de trabajo intergubernamental encargado de la elaboración de un tratado internacional vinculante sobre empresas y derechos humanos.

#### Los dos países deben igualmente:

- ➔ Exigir la publicación de los contratos de concesión, de los estudios de impacto social y ambiental, de los informes de seguimiento y control del cumplimiento de las normas nacionales e internacionales;
- ➔ Exigir que las empresas publiquen información financiera país por país (lista de entidades, empleados, ingresos, volumen de negocios, beneficios, impuestos y subsidios) por el conjunto de jurisdicciones donde operan;
- ➔ Exigir que las empresas publiquen información acerca de los verdaderos propietarios y la estructuración de los grupos;
- ➔ Contribuir al fortalecimiento de los actores de la sociedad civil que desempeña un papel de vigilancia ciudadana en materia de transparencia, defensa de los derechos humanos y lucha contra la evasión fiscal.

### RECOMENDACIONES DIRIGIDAS AL ESTADO FRANCÉS

**Pedimos al Estado francés que:**

- ➔ Apoye la adopción definitiva y la aplicación efectiva del proyecto de ley sobre el deber de vigilancia aprobado en primera lectura por la Asamblea Nacional el 30 de marzo de 2015<sup>13</sup> y que vele por que el deber de vigilancia se aplique a todas las empresas francesas activas en los sectores que suponen un riesgo para los derechos humanos (industrias extractivas, textil, construcción).
- ➔ Inste a las empresas extractivas francesas a que publiquen todos los contratos de exploración, explotación e inversión y que participen en la iniciativa ITIE en todos los países miembros.
- ➔ Amplíe, en Francia, el alcance de la obligación hecha a las empresas extractivas y forestales de publicar los pagos efectuados en beneficio de los Estados, disminuyendo el umbral a partir del cual las empresas francesas no cotizadas en bolsa deben hacerlo y extendiendo esta obligación de rendición de cuentas sobre los pagos a todos los territorios en los cuales las empresas están presentes<sup>14</sup>.

➔ Exija de las empresas multinacionales francesas que tengan las mismas obligaciones de rendición de cuentas en materia financiera que los bancos franceses y europeos (Ley bancaria de 2013 y Directiva europea CRD IV de 2013).

➔ Condicione la diplomacia económica al respeto de los derechos humanos por las empresas francesas, incluyendo a sus relaciones comerciales.

➔ Vele para que en cualquier actividad realizada en el marco de la política de cooperación y de la política económica entre Francia y el Perú, se respete el principio de consulta previa.

### RECOMENDACIONES DIRIGIDAS AL ESTADO PERUANO

**Pedimos al Estado peruano que reoriente la política económica del país y las opciones estratégicas en materia de desarrollo y en particular que:**

- ➔ Revise los contratos con las empresas petroleras, garantizando el cumplimiento de las normas ambientales y el respeto de derechos

humanos, en particular en materia de consulta libre, previa e informada de la población (Convenio 169 de la OIT);

- Derogue el conjunto de leyes de flexibilización y reducción de los costos sociales y ambientales («paquetazos») adoptadas desde 2014;
- Adopte una Ley de Ordenamiento Territorial para un uso regulado y sostenible de la tierra y asegúrese que cualquier proyecto de ordenamiento territorial tenga un enfoque intercultural.
- Mejore el control de las actividades extractivas:
  - Fortalecer las instituciones públicas responsables de los temas ambientales y de los controles (prerogativas, recursos humanos y financieros) con el fin de garantizar una verdadera independencia entre ministerios e inversionistas; integrando los temas ambientales con un enfoque transversal;
  - Fortalecer los requisitos para los estudios de impacto y conceder a las administraciones competentes un plazo suficiente para llevar a cabo su estudio y validación;
  - Velar por que el porcentaje de los ingresos de la explotación de petróleo que se le entrega a los gobiernos locales y regionales y destinado a financiar las infraestructuras sociales, la educación (escuelas) y la salud (centros de salud, sistemas de agua potable) se invierta realmente en dichos sectores beneficiando a las comunidades campesinas e indígenas que viven en áreas de explotación;
  - Desarrollar el Sistema Nacional de Certificación Ambiental;
  - Implementar estudios estratégicos de impacto ambiental que abarquen varias concesiones para medir los impactos acumulativos y cruzados de las actividades extractivas en un mismo territorio.
- Proteja los derechos de las comunidades afectadas por los proyectos extractivos:
  - Respetar la ley en materia de información de las poblaciones afectadas por las actividades extractivas e integrar la dimensión intercultural para que las comunidades puedan verdaderamente tener acceso a la información y entender los desafíos de esta actividad.
  - Cumplir con la legislación nacional (ley peruana sobre la consulta previa de los pueblos indígenas de 2011) e internacional (Convenio 169 de la OIT) y aplicar el proceso de consulta

previa, libre e informada de las comunidades para todos los proyectos extractivos que afecten a las comunidades indígenas.

- Garantice la seguridad jurídica de los territorios indígenas:
  - Modificando el artículo 89 de la Constitución peruana para restaurar el carácter inalienable, imprescriptible e inviolable de los territorios de los pueblos indígenas;
  - Reconociendo los territorios de los pueblos indígenas según un enfoque integral como lo establece el Convenio 169 de la OIT y concediendo títulos de propiedad colectiva a las comunidades indígenas (territorios comunales).
- Ponga fin a la criminalización de la protesta y a la violencia ejercida por el Ejército y la Policía Nacional contra los defensores indígenas y no indígenas.

#### **RECOMENDACIONES A LAS EMPRESAS PERENCO Y MAUREL & PROM**

**Las empresas Perenco y Maurel & Prom deben ejercer plenamente su responsabilidad, respetar la normativa social y ambiental internacional y cumplir con su deber de vigilancia comprobando que sus actividades y las de sus socios no violen los derechos humanos y no vulneren el medio ambiente.** Por ello deben:

- Implementar medidas para identificar y prevenir los riesgos de violaciones de los derechos humanos y reparar el daño social y ambiental causado.
- Establecer verdaderos dispositivos para recibir denuncias, garantizando el establecimiento de un diálogo intercultural que tenga en cuenta la opinión de la comunidad como corresponde.

#### **Las empresas deben, además:**

- Participar en la iniciativa ITIE, cumpliendo con todos los estándares de transparencia y aceptar que los pagos al Estado se publiquen empresa por empresa;
- Publicar la información proyecto por proyecto;
- Comprometerse a responder a las interpelaciones de la sociedad civil;
- Publicar información financiera para cada uno de los países en los que operan: lista de implantaciones, personal, ingresos, beneficios, impuestos y subsidios.

## **NOTAS Y REFERENCIAS**

- 13 Proyecto de ley relativo al deber de vigilancia de las sociedades matrices y las empresas contratistas aprobado por la Asamblea Nacional el 30 de marzo de 2015 y remitido al Senado el 31 de marzo de 2015 (Texto N° 376 2014 -2015) <http://www.senat.fr/leg/pp14-376.html>
- 14 De acuerdo con la Ley de orientación y programación relativa a la política de desarrollo y de solidaridad internacional (artículo 2, ley n°2014-773 del 7 de julio de 2014).

**CCFD-TERRE SOLIDAIRE:**

4 rue Jean Lantier  
75001 Paris  
Francia

**SECOURS CATHOLIQUE – CARITAS FRANCE:**

106 rue du Bac  
75341 Paris Cedex 07  
Francia

**COOPERACIÓN:**

Río de Janeiro 373, Jesús María,  
Lima 11  
Perú

**CENTRO AMAZÓNICO DE ANTROPOLOGÍA Y APLICACIÓN PRÁCTICA–CAAAP:**

Av. González Prada 626, Magdalena del Mar  
14-0166 Lima 14  
Perú

“¿El barril o la vida?” es una publicación del Secours Catholique-Caritas France, del CCFD-Terre Solidaire y de dos organizaciones de la sociedad civil peruana, el CAAAP (Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica) y CooperAcción. Fue realizado a partir del trabajo de esas organizaciones junto a comunidades y organizaciones indígenas. El informe analiza los impactos de las actividades de las empresas petroleras francesas Perenco y Maurel & Prom en la Amazonía peruana y cuestiona la responsabilidad de las empresas y de los Estados francés y peruano en las vulneraciones de los derechos humanos y del medio ambiente en los territorios que corresponden a los lotes petroleros 67 y 116.

Fotografía de la portada: selva amazónica peruana, Loreto, Perú. © Antonio Escalante

**El informe en su versión completa (en francés) está disponible en:**  
[www.secours-catholique.org](http://www.secours-catholique.org)  
[www.ccfid-terresolidaire.org](http://www.ccfid-terresolidaire.org)